

Avances en la normativa que regula el mercado ScaleX

Dentro del contexto del fomento de la iniciativa ScaleX, y con miras a la promoción de los emprendimientos startups, especialmente aquellos de alto crecimiento, la Bolsa de Comercio de Santiago (la "Bolsa"), por medio de la Circular N.º 1.557 del 2 de febrero de 2023 (la "Circular 1.557"), modificó la Reglamentación Bursátil para Emisores Exceptuados de Inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") conforme a la Norma de Carácter General N.º 452. Esta modificación incorpora un nuevo segmento de empresas que pueden operar en el mercado financiero sin necesidad de inscribirse en los registros de la CMF, esto es, "empresas medianas/grandes que no necesariamente sean tecnológicas" si cumplen los siguientes requisitos establecidos en la Reglamentación:

- (a) Ser empresas con a lo menos tres años de antigüedad; y,
- (b) Que tengan un nivel de ventas de entre UF 100.000 y UF 1.000.000. Con todo, el Directorio de la Bolsa podrá exceptuar empresas del cumplimiento de este requisito.

Si bien se establece una limitación a la adquisición de los bonos o acciones de estas empresas (los "Valores"), esto es, solo podrán ser adquiridos por Inversionistas Calificados; si se cumplen las condiciones establecidas, estas empresas podrán acceder, por este medio, a financiamientos de más de UF 100.000.

La ampliación introducida a la Reglamentación Bursátil para Emisores Exceptuados de Inscripción en la CMF (la "Reglamentación") representa un avance para el segmento de empresas de menor tamaño, dándole más competitividad a este; y una disminución a las barreras de acceso al Mercado de Valores, lo cual se espera tenga provechosos efectos en la economía.

Asimismo, la misma Circular 1.557 establece modificaciones formales a la solicitud de inscripción de las empresas en el mercado ScaleX, entre ellas las siguientes:

- Se debe realizar un Due Diligence financiero y legal de la empresa y sus filiales para evaluar su grado de cumplimiento con el ordenamiento jurídico.
- Se deben entregar antecedentes de los Valores que se solicita inscribir, tales como un informe que detalle las características y restricciones que aplicarán a los instrumentos que sean dirigidos a Inversiones Especiales o



Ana María Sepúlveda

Carreras

amsepulveda@larrain.cl

Calificados, así como una copia de la declaración que los inversionistas que cumplan con los requisitos normativos deberán firmar; Código Nematécnico que identificará a los Valores en el mercado bursátil, entre otros.

- Adicionalmente, se agregan los siguientes antecedentes corporativos que se deben entregar: (i) Certificado extendido por el patrocinador, que acredite patrocinio sobre los Valores que se solicita inscribir en la Bolsa; (ii) Certificado extendido por el patrocinador, indicando las relaciones que mantengan la solicitante y sus ejecutivos calificados con los emisores a los que prestará servicios, y los mecanismos implementados para salvaguardar su independencia; (iii) Copia de los informes requeridos en la Comunicación Interna N.º 16.110 de la Bolsa; y (iv) Documento que dé cuenta de la relación del emisor u oferente con la Corporación del Fomento de la Producción.

Finalmente, la Circular 1.557 instruyó el deber del emisor de subcontratar, a través de la Bolsa, un sistema de administración de Registro de Accionistas, previo a la realización de la inscripción.





Practice Area News

Normas de carácter general N.º 493 y 494. Con fecha 3 de febrero de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero emitió las Normas de Carácter General (NCG) N.º 493 y 494, las cuales concretan la transición del Registro de Asesores de Inversión (RAI), regulado por la Ley de Agentes de Mercados, al Registro de Prestadores de Servicios Financieros (RPSF), creado por la Ley Fintec. Entre otros cambios, se regula la inscripción y la correlativa cancelación en el RPSF, así como el procedimiento de autorización del servicio de asesoría de inversión.

Norma en consulta para incluir a los créditos securitizados dentro de la información de deudores del sistema financiero. El 8 de febrero de 2023 la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) puso en consulta, hasta el 10 de marzo, una modificación a la normativa que regula la información que las instituciones supervisadas reportan a la CMF sobre deudores del sistema financiero, con el objeto de incluir en la información reportada, aquellos créditos que las instituciones fiscalizadas cedan o vendan a empresas securitizadoras.

Reducción operaciones forward del banco central. El 21 de abril de 2023, el Banco Central emitió un comunicado de prensa informando que a partir del 24 de abril iniciará un proceso de reducción gradual de su posición vendedora en el mercado de Non-Delivery Forwards (NDF), debido a que el mercado cambiario ha evolucionado adecuadamente.

Norma en consulta sobre actividades complementarias de los operadores de tarjetas de pago. El 18 de abril de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) puso en consulta, hasta el 18 de mayo, la normativa que autoriza las actividades complementarias de los operadores de tarjetas de pago. La modificación tiene por objeto, entre otros, generar simetría regulatoria entre operadores constituidos a través de distintos tipos societarios, considerando las restricciones legales que impiden a los operadores constituidos como sociedades de apoyo al giro bancario (SAG), desarrollar estas actividades.

In the Firm

LARRAIN Y ASOCIADOS ABOGADOS



Jorge Granic



Diego Garay



Joaquín Larrain



Juan de D. Ferrada



Ana M. Sepúlveda



Valentina Ravera

Recientemente Larrain y Asociados asesoró a Aguas Horizonte SpA (Consortio integrado por el conglomerado japonés Marubeni y la empresa chilena de transmisión Transelec) en la negociación y documentación de un financiamiento internacional para la construcción y desarrollo de una planta desalinizadora en el norte de Chile, un proyecto que suministrará agua a tres minas pertenecientes a la empresa estatal Codelco en la Región de Antofagasta.

Av. El Bosque 130, Piso 12 | Las Condes | Santiago | Chile | T +56 22 463 5800 | www.larrain.cl | larrain@larrain.cl

Av. El Bosque N.º 130, piso 12, Las Condes - Santiago
www.larrain.cl